MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE
DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL

DEPA®TAMENTO CONTROL NACIONAL AVDA, MARATHON 1000 – FONOS: 490021 - 29 CASILLA 48 – DIREC, TELEG, "BACTECHILE" S A N T I A G O



EMZ/IEO/hgv Ref: 2143-2663/86 21-8-86

25 AGO.1986 * 8164

SANTIAGO.

VIGTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación del Químico Farmacéutico D. José Val Vicent, Director Técnico y en representación de la firma Laboratorio Chile S.A., por la que solicita autorización para eliminar la frase "FORMULARIO NACIONAL" de los rétulos del producto farmacéutico: METILDOPA 250 mg COMPRIMIDOS RANURADOS, FORMULARIO NACIONAL, Registro Sanitario Nº 12552; el Informe Técnico respectivo; y

TENTENDO PRESENTE: las disposiciones del Código Sanitario, Decreto con Fuerza de Ley Nº 725 de 1968; del Reglamento - del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, Alimentos de Uso Médico y Cosméticos y del Reglamento de Farmacias, - Droguerías, Almacenes Farmacéuticos y Botiquines Autorizados, aprobados por los Decretos Supremos Nºs. 435 de 1981 y 466 de 1984, respectivamente, ambos del Ministerio de Salud, y en uso de las facultades que me confieren la letra b) del Art. 39º del Decreto Ley -- Nº 2763 de 1979 el Decreto Supremo Nº 79 de 1980 del Ministerio de Salud y la Resolución Nº 027 de 1980 del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCION

l.- AUTORIZAGE a la firma Laboratorio Chile S.A., propietaria del Laboratorio de Producción ubicada en Avda. Marathon - № 1315 de esta ciudad, para eliminar la frase "FORMULARIO NACIONAL" de los rótulos del producto farmacéutico: METILDOPA 250 mg - COMPRIMIDOS RANURADOS, Registro Sanitario № 12552.

2.- DEJASE CONSTANCIA que la fórmula corresponde a la siguiente composición y en la forma que se señala:

Cada comprimido contiene:

Metildopa Sesquihidrato (equiv. a 250,0 mg de Metildopa)

281,98 mg + 2% exceso

Período de eficacia: 36 meses

Presentación: Estuche de cartulina impreso conteniendo 20 y 30 -

comprimidos en blister-pack, celofan y aluminio im-

presos.

Envase clinico: Caja de cartulina impresa conteniendo 500-1.000

y 2.000 comprimidos en blister-pack, celofán y

aluminio impresos.

Condición de venta: "BAJO RECETA MEDICA EN ESTABLECIMIENTOS TIPO

AYB".

Los envases clínicos están destinados al usc exclusivo de los Establecimientos Asistenciales y deberán llevar en forma destacada la leyenda: "ENVASE CLINICO SOLO PARA ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES".

3.- Les rôtules de les envases autorizades - deben corresponder exactamente en su texto y distribución a le aceptado en el anexo timbrado de la presente Resolución, copia del cual se adjunta a ella para su cumplimiento, según lo dispuesto en el -- Art. 46º del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, Alimentos de Uso Médico y Cosméticos.

4.- La marca L.CH. se encuentra inscrita bajo el N° 224.817 en el Registro de Marcas Comerciales del Ministerio - de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5.- El Laboratorio deberá comunicar a este - Instituto la comercialización de la primera partida que fabrique conforme a las modificaciones de la presente Resolución, adjuntando una muestra en su envase definitivo.

DISTRIBUCION:

- Laboratorio Chile S.A.

- Sub-Depto. Q.Analítico

- Sub-Depto. A.R.I.

- Aychivo Olda Junjok Transcrito Fielment Ministro Fe.

OBOEPANTAMENTO.

Association from the first of the

ANOTESE Y COMUNIQUESE

JEFE DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL

INSTITUTO DE SALUD FUBLICA DE CHILE